



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 OCT 1997

VISTO: El expediente N° 170/96 del registro de este Tribunal de Cuentas y el Informe N° /97, sobre los anticipos con cargo a rendir no cancelados en la Municipalidad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 208/96 se requirió a la Municipalidad de Río Grande la instrumentación de los medios para que se produzca la rendición de los anticipos pendientes.

Que en el Anexo II de tal Resolución se detallaron tales anticipos, correspondiendo la suma de Pesos DOCE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 80/100 (\$12.791,80) entregada al Sr. Fernando Barría durante el año 1995 y la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) pendiente de la gestión anterior.

Que como respuesta a tal Resolución se recibió una Nota de la Secretaría de Finanzas, de fecha 17/12/96, indicando que se tomarían los recaudos pertinentes para que se produzcan las rendiciones del caso, hecho que a la fecha no ha ocurrido.

Que corresponde requerir al Sr. Intendente la instrumentación de los medios para que se produzcan tales rendiciones en el término de setenta y dos (72) horas y comunicar al Sr. Fernando Barría, que se están tramitando las actuaciones previas a la formulación de la acusación respectiva, como inicio del juicio de responsabilidad pertinente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//1

en virtud de lo previsto por el Art. 4º incisos c) y g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

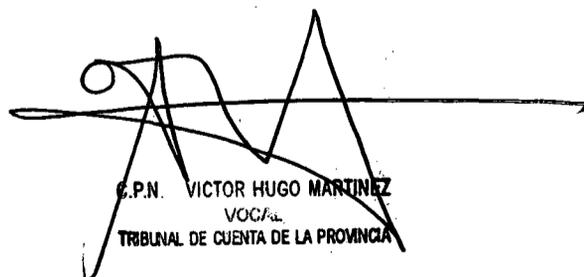
ARTICULO 1º.- REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, la instrumentación de los medios para que se produzca la rendición ante la Tesorería de la misma, de los anticipos con cargo a rendir pendientes, que se detallan en ANEXO I de la presente, en un plazo de setenta y dos (72) horas, y el posterior envío de la documentación relacionada al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

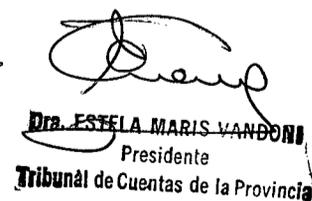
ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Sr. Fernando Barría que por Expediente Letra T.C.P. N°170/96, se ha llevado a cabo una investigación preliminar, respecto de su actuación ante la no rendición de los anticipos con cargo a rendir, que se detallan en el apartado b) del ANEXO I de la presente, por la suma de Pesos DOCE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON 80/100 (\$12.791,80), del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1º, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 118 /97 V.A.

| |
|---------------------|
| T.C. |
| REVISO D.F.F. |
| Concesión D.F.F. |
| Contrat D.F.F. |
| V.B. |


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA.
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



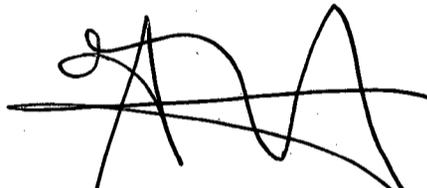
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 118 /97 V.A.

ANEXO I

Anticipos con cargo a rendir pendientes de rendición - Municipalidad de Río Grande

- a) Gestión anterior (según Saldo Libro Responsables): \$ 6.000,00
- b) Fernando Barría 25/07/95 \$ 5.000,00
 16/08/95 \$ 2.500,00
 17/08/95 \$ 5.291,80 \$ 12.791,80

| |
|----------|
| T.C. |
| REVISOR |
| gff. |
| Contador |
| gff. |
| Contador |
| gff. |
| V.D. M |


 C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
 VOCA.
 TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


 Dra. ESTELA MARIS VANDONI
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia